

RESOLUCION DE GERENCIA Nº 290 -2019-MPCP-GM

Pucalipa, 27 JUN.

<u>VISTO:</u> El Expediente Externo N° 25939-2019 que contiene la solicitud de Separación Convencional recepcionada el día 13 de junio del 2019; y;

CONSIDERANDO:

Qué; mediante solicitud recepcionada la señora KAREN DEL AGUILA PEREA, identificada con DNI N° 80675806, con domicilio actual en el Jr. La Paz N° 265, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali; casada con el señor JULIO JOB VASQUEZ SEGURA, identificado con DNI N° 40585711, con domicilio actual en Jr. Maya de Brito N° 318, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali; solicitan su Separación Convencional, toda vez que contrajeron nupcias el 30 de mayo del año 2014, ante el Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; declarando que su último domicilio conyugal fue en el Jr. Santa Rosa / Lucia Mz. R Lt. 01, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali; adjuntando para los efectos correspondientes los requisitos exigidos en el TUPA.

Qué; habiendo cumplido los administrados con adjuntar todos los requisitos de procedencia y de admisibilidad señalados en el numeral 3.1) del TUPA y en los artículos 5° y 6° del Reglamento de la Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS; se emitió la Resolución de Gerencia N° 277-2019-MPCP-GM de fecha 21 de junio del 2019, mediante la cual se resuelve ADMITIR su solicitud de Separación Convencional, y en donde se señala como fecha para la Audiencia Única de Separación Convencional el día miércoles 26 de junio del 2019 a horas nueve de la mañana, en mérito á los fundamentos expuestos en dicha Resolución.

Qué; Los administrados señalan tener dos (02) hijos menores Ilamados ISABEL ENIT VASQUEZ DEL AGUILA y ADIEL IMANOL VASQUEZ DEL AGUILA, motivo por el cual cumplen con adjuntar el Acta de Nacimiento certificada, Acta de Conciliación en la cual se estipula pensión de alimentos, tenencia y régimen de visita; además cumplen con presentar su declaración Jurada de No Tener Hijos Mayores de Edad con Incapacidad.

Qué; según Acta de Audiencia Única de Separación Convencional la señora KAREN DEL AGUILA PEREA y el señor JULIO JOB VASQUEZ SEGURA; RATIFICAN su voluntad de Separarse debiendo ésta Municipalidad expedir la Resolución de Gerencia declarando la Separación Convencional.

Qué; con Resolución Directoral N° 314-2010-JUS/DNJ de fecha 29 de noviembre del 2010, el Ministerio de Justicia de la República del Perú a través de la Dirección Nacional de Justicia, le ha otorgado la acreditación a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, la misma que fue renovada por cinco (05) años con Resolución Directoral N° 193-2015-JUS/DGJC de fecha 02 de noviembre del 2015, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29227.

Qué; lo establecido en el Art. 13° del Reglamento de la Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y estando a las consideraciones antes expuestas y la Resolución de Alcaldía N° 053-2019-MPCP de fecha 08 de enero del 2019, en virtud del cual el Alcalde delega sus atribuciones administrativas de carácter resolutivo al Gerente Municipal en virtud del Art. 20° numeral 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la SEPARACIÓN CONVENCIONAL de la señora KAREN DEL AGUILA PEREA y el señor JULIO JOB VASQUEZ SEGURA, tramitado mediante Expediente Externo N° 25939-2019 y en consecuencia se les declara separados legalmente a dichos



cónyuges, **SUSPENDIDOS** los deberes relativos al lecho y habitación quedando subsistente el vínculo matrimonial y quedando el presente acto firme.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE, que de conformidad con el Artículo 7° de la Ley N° 29227 y el Artículo 13° de su Reglamento; CUALQUIERA de las partes pueden solicitar la disolución del vínculo matrimonial después de dos (02) meses de cumplida la presente Resolución de Gerencia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

Justiniano Edvin Tello Gonzalez GERENCIA/MUNIOPAL



<u>ACTA DE AUDIENCIA ÚNICA DE</u> SEPARACIÓN CONVENCIONAL

- 2. La señora KAREN DEL AGUILA PEREA, manifestó RATIFICÁNDOSE en su voluntad de separarse y que se emita su Resolución de Separación Convencional.

En señal de conformidad las partes suscriben al presente documento e imprimen su huella digital. ==

JULIO JOB VASQUEZ SEGURA

DNI N° 40585711

KARÉN DEL AGUILA PEREA DNI N° 80675806

Abog. Guillemo Antonio Lopo Aguinaga